NACIONES
UNIDAS

S

# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25470
25 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

## INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 807 (1993) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

### INTRODUCCION

1. En su resolución 807 (1993) de fecha 19 de febrero de 1993, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNPROFOR por un período provisional que terminaría el 31 de marzo de 1993. En el párrafo 9 de la parte dispositiva de esa resolución, el Consejo de Seguridad me pidió que presentara un informe sobre la nueva prórroga del mandato de la UNPROFOR.

### CONVERSACIONES SOBRE EL MANDATO

2. En el informe que presenté al Consejo de Seguridad (S/25264), que constituyó la base para la primera prórroga provisional del mandato de la UNPROFOR, había señalado que la UNPROFOR estaba teniendo dificultades para cumplir el mandato que se le había confiado en virtud de la resolución 743 (1992) del Consejo de Seguridad y las subsiguientes resoluciones pertinentes. en consecuencia, había pedido a los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia que abordaran estas cuestiones con carácter urgente con miras a establecer cuanto antes una base sobre la cual yo pudiera formular una recomendación sustantiva en cuanto a la prórroga del mandato de la UNPROFOR.

3. De conformidad con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad, los Copresidentes celebraron varias series de conversaciones en Nueva York y Ginebra con representantes del Gobierno de Croacia y de las poblaciones serbias que viven en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y las zonas rosa. Si bien se ha hecho cierto progreso en estas conversaciones, aún persisten diferencias fundamentales entre las dos partes.

4. En consecuencia, parece que se necesitará más tiempo para que las negociaciones sobre esta cuestión puedan llegar a una conclusión satisfactoria. Como es muy probable que vuelvan a estallar las hostilidades si se pone término a la presencia de la UNPROFOR en Croacia, recomiendo que se prorrogue el mandato de la UNPROFOR por otro período provisional de tres meses. Al mismo tiempo, insto a las partes a que cooperen en la aplicación del mandato actual de la UNPROFOR y a que resuelvan las diferencias que persistan en un espíritu de

avenencia y cooperación. Además, he solicitado a los Copresidentes de la Conferencia que prosigan sus esfuerzos para lograr que ambas partes se comprometan a aceptar los elementos del plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que figura en el documento S/23280 y a cumplir la resolución 802 del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes.

## ASPECTOS FINANCIEROS

5. Se recordará que en mi informe S/25264, del 10 de febrero de 1993, recomendé que, con efecto a partir de la fecha de renovación de su mandato, todas las actividades de la UNPROFOR en la ex Yugoslavia se financiaran de la manera normal, es decir, mediante cuotas de todos los Estados Miembros fijadas con arreglo a la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz. En consecuencia, recomiendo que, con efecto al 1º de abril de 1993, todas las actividades de la UNPROFOR se incorporen en el presupuesto de las Naciones Unidas durante un período de tres meses. Como se pide en el párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 807 (1993) del Consejo de Seguridad, las estimaciones preliminares de los gastos adicionales para las Naciones Unidas figurarán en una adición del presente informe. Debo añadir, por supuesto, que cualesquiera cambios en la composición y el despliegue de la UNPROFOR que sean necesarios para el éxito de las negociaciones actualmente en curso respecto de Croacia o de Bosnia y Herzegovina se señalarán por separado a la atención del Consejo junto con otras estimaciones revisadas sobre sus consecuencias financieras.

---